

La Noble Villa de Arcoria se halla deseosa de
hacer el servicio de V. M. con todas sus fuerzas, y
en todos los puntos q. ocupe en la actualidad mi
atención, habiendo formado ya tres compañías
de Mozos Voluntarios; y para q. estos Naturales
tengan los correspondientes víveres para su
manutención, reservará V. M. disponer pasen li-
bremente, esto es con sus Respetivos Pasapor-
tes los q. fueren precisos para solo consu-
mo; en la inteligencia de q. para evitar q.
el Enem.º se valga de ellos, he prevenido lo con-
cente a aquella Villa.

Tampoco deberá V. M. poner embaraco
en el tránsito de las Personas de dicho Pueblo
con Pasaportes para esta Villa, y demás de
esta Carrera, defendoles también pasar a sus
Casas a la vuelta.

Nuestro Señor que a V. M.

m. a. De mi Diputacion en la N. y d.
Alondragon 30 de sept. de 1724

El Conde de Villafraanca de Gaxton

Don la M. N. y M. d. Provincia de Guipuzcoa

Don Antonio de Arizpe

N. y d. Villa de Bergara